

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



Doctor:
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez Primero de Familia
Villavicencio - Meta

Ref: Exoneración de Cuota Alimentaria
Demandante: Luis Hernando Ortega Niño
Demandado: Luis Hernando Ortega Ruíz
Rad: 2018 - 258

LUZ ELENA MUNAR PABON, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía Número 21.226.825 de Villavicencio (Meta), abogada titulada y en ejercicio con Tarjeta Profesional Vigente número 107.184 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del actor **LUIS HERNANDO ORTEGA NIÑO**; encontrándome dentro de la oportunidad procesal, de la manera más respetuosa presento ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 13 de Noviembre de 2020; en el cual se le confiere un término de ocho (08) días a mi representado para que sufrague al joven Luis Hernando Ortega Ruíz, el 50% de los gastos de grado.

Al respecto debo indicar su señoría que en acuerdo suscrito entre las partes y el cual se aprobó conforme a sentencia proferida con fecha 22 de abril de 2019, se acordó que el señor **LUIS HERNANDO ORTEGA NIÑO**, quedaría **EXONERADO** de seguir suministrando a favor de su hijo cuota alimentaria a partir del mes de Enero de 2020 y que el demandante tan sólo aportaría el 50% de los gastos de grado que para el presente caso corresponden al Diplomado como opción de grado.

Es necesario indicar a su señoría que el demandado informó al Juzgado que presuntamente mi representado **NO PAGO** el 50% de los gastos de grado pero **OMITIO** por completo informar al despacho que este cobro sin tener derecho ya a hacerlo cuota alimentaria de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2020, cuotas alimentarias estas cada una por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$588.946,00)**; es decir el demandado cobro una suma total en estos meses por valor de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.766.838,00)**.

Acorde con recibo de pago del mencionado Diplomado como opción de grado al que hace referencia el joven Luis Hernando Ortega Ruíz no fue cancelado por el Demandante, este arroja un valor a pagar por dicho concepto de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000,00)**, es decir que el 50% que debía de cancelar el señor demandante corresponde a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000,00)**, suma de dinero esta que se encuentra cancelada si tenemos en cuenta que el demandado cobro dineros a los cuales ya no tenía derecho a reclamar y que superan el 50% del valor del Diplomado

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



como opción de grado requisito para graduarse.

Es evidente su señoría que no puede desconocerse el Derecho legítimo que tiene mi representado señor Luis Hernando Ortega Niño para que se le sea tenido en cuenta como pago del 50% de los gastos de grado reclamados por el Demandado, los dineros que le fueron descontados al demandante en los meses de enero, febrero y marzo de la presente anualidad ya que los mismos no le fueron reintegrados por el Demandado; por lo cual mal podría pretenderse por parte de este cobrar dineros cuando este sin consentimiento alguno del demandante se apropió de dineros a los cuales ya no tenía derecho a reclamar.

Por lo anterior ruego a su señoría con mi acostumbrado respeto y acorde con los hechos anteriormente expuesto, se sirva **REVOCAR** el auto de fecha 13 de Noviembre de 2020 con el cual se pretende continuar ejecutándose el cobro del 50% de los gastos de grado requeridos y reclamados por el demandado como quiera que los mismos ya fueron cancelados y por ende tampoco hay lugar a ordenarse EMBARGO alguno en contra de mi representado señor LUIS HERNANDO ORTEGA NIÑO.

Ahora y en razón a que se observa el ocultamiento a su señoría de la verdad pretendiendo hacer incurrir en un error al despacho, ruego se sirva tomar las medidas necesarias para que el demandando se abstenga de seguir reclamando dineros a los cuales no le asiste el derecho; actuaciones estas con las cuales se le ocasiona un fuerte angustia emocional y en la salud de mi poderdante, puesto que actualmente se encuentra atravesando por una fuerte crisis económica.

Me permito anexar con el presente memorial la documental que a continuación se relaciona y que permite dar certeza de los descuentos que le fueron realizados a mi poderdante.

- 1) Sentencia de fecha 22 de Abril de 2019.
- 2) Copia de recibos de nómina del demandante de los meses de enero, febrero y marzo de 2020.
- 3) Copia de recibo de cobro de diplomado como opción de grado.

Cordialmente,


LUZ ELENA MUNAR PABON
C.C. No. 21.226.825 de Villavicencio.
T. P. No. 107.184 del C. S. de la J.

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 – 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

ASIGNACION DE RETIRO

NOMBRE: ORTEGA NIÑO LUIS HERNANDO

MES: ENERO/2020

DIRECCION: Cl. 10 A sur No. 19A - 57 Barrio Doña Luz - Villavicencio (META-COLOMBIA)

FECHA DE EXPEDICION: 23/01/2020

CONSECUTIVO: 1



UNIDAD: 61013

GRADO: MY IDENTIFICACION: 19209205

DEVENGADOS

DEDUCCIONES

COD	DESCRIPCION	VALOR	COD	DESCRIPCION	VALOR	INICIA	TERMINA
	Sueldo Basico IPC	3,377,829	105	DTOLEYCRFM1%	49,053	202001	202001
	*Partidas Computables	3,629,759	110	DTOSERMEDIC4%	196,212	202001	202001
	**Base Liquidacion	7,007,588	125	01FAMV/CENCIO	588,946	200207	300012
	***% de Liquidacion	70	166	BOLETIN	7,300	201408	300012
001	ASIG. RETIRO	4,905,311	325	ACORECUOTA	70,000	202001	202012
			560	CLUBMILSOST	110,000	201909	202408
			957	POPUCONVENIO	869,162	201703	202312
TOTAL DEVENGADO:		4,905,311	TOTAL DEDUCCION:		1,890,673	NETO A PAGAR:	
						3,014,638	

**La base de liquidacion corresponde al sueldo basico+la sumatoria de la totalidad de las partidas computables.

***El % de liquidacion corresponde a los años de servicio prestados a la fuerza

A partir del mes de Julio 2012 no se exigirá acreditación de supervivencia - Decreto 019/2012

POR DECRETO NO. 2360/2019 SE INCREMENTO A LOS SLP E IMP EN EL 6% Y SE DESCONTO APORTE SEGUN DEC 4433/2004. AL PERSONAL DE OFC Y SUBOF SE INCREMENTARA UNA VEZ LLEGUEN DEC Y SITUADO FISCAL.

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

ASIGNACION DE RETIRO	MES	MARZO/2020
NOMBRE: ORTEGA NIÑO LUIS HERNANDO	FECHA DE EXPEDICION	24/03/2020
DIRECCION: Cl. 10 A sur No. 19A - 57 Barrio Doña Luz - Villavicencio (META-COLOMBIA)	CONSECUTIVO	1
UNIDAD: 61013	GRADO: MY	IDENTIFICACION 19209205

DEVENGADOS		DEDUCCIONES					
COD	DESCRIPCION	VALOR	COD	DESCRIPCION	VALOR	INICIA	TERMINA
	Sueldo Basico IPC	3,550.774	105	DTOLEYCRFM1%	51,565	202003	202003
	*Partidas Computables	3,815.603	107	DTOLEY 1 % RETRO	5,023	202003	202003
	**Base Liquidacion	7,366.377	110	DTO SERMEDIC4%	206,259	202003	202003
	***% de Liquidacion	70	112	DTO SERV 4 % RETRO	20,092	202003	202003
001	ASIG. RETIRO	5,156,464	120	APORTE RETRO	82,872	202003	202003
019	RETROACTIVO	502,306	125	01FAMV/CENCIO	588,946	200207	300012
			166	BOLETIN	7,300	201408	300012
			325	ACORECUOTA	70,000	202001	202012
			560	CLUBMILSOST	110,000	201909	202408
			957	POPUCONVENIO	869,162	201703	202312
TOTAL DEVENGADO:		5,658,770	TOTAL DEDUCCION:		2,011,219	NETO A PAGAR: 3,647,551	

**La base de liquidacion corresponde al sueldo basico+la sumatoria de la totalidad de las partidas computables.

***El % de liquidacion corresponde a los años de servicio prestados a la fuerza

A partir del mes de Julio 2012 no se exigirá acreditación de supervivencia - Decreto 019/2012

XXXX

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

ASIGNACION DE RETIRO		MES	FEBRERO/2020
NOMBRE:	ORTEGA NIÑO LUIS HERNANDO		
DIRECCION:	Cl. 10 A sur No. 19A - 57 Barrio Doña Luz - Villavicencio (META-COLOMBIA)		
UNIDAD:	61013	GRADO:	MY
		IDENTIFICACION	19209205



DEVENGADOS		DEDUCCIONES						
COD	DESCRIPCION	VALOR	COD	DESCRIPCION	VALOR	INICIA	TERMINA	
	Sueldo Basico IPC	3,377,829	105	DTOLEYCRFM1%	49,053	202002	202002	
	*Partidas Computables	3,629,759	110	DTOSERMEDIC4%	196,212	202002	202002	
	**Base Liquidacion	7,007,588	125	01FAMV/CENCIO	588,946	200207	300012	
	***% de Liquidacion	70	166	BOLETIN	7,300	201408	300012	
001	ASIG. RETIRO	4,905,311	325	ACORECUOTA	70,000	202001	202012	
			560	CLUBMILSOST	110,000	201909	202408	
			957	POPUCONVENIO	869,162	201703	202312	
TOTAL DEVENGADO:		4,905,311	TOTAL DEDUCCION:		1,890,673	NETO A PAGAR:		3,014,638

**La base de liquidacion corresponde al sueldo basico+la sumatoria de la totalidad de las partidas computables.

***El % de liquidacion corresponde a los años de servicio prestados a la fuerza

A partir del mes de Julio 2012 no se exigirá acreditación de supervivencia - Decreto 019/2012



**ACTA DE AUDIENCIA INICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ART. 392 C.G.P.**

Villavicencio, veintidós (22) de abril de 2019.

JUEZ: PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
PROCESO No.: 50001 31 10 001 2018 00258 00
CLASE: EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO ORTEGA NIÑO
DEMANDADO: LUIS HERNANDO ORTEGA RUIZ
HORA DE INICIO: 02:45 P.M.
HORA DE TERMINACION. 03:11 P.M.

DATOS DE LAS DILIGENCIAS

DILIGENCIA	OBSERVACIONES
ART. 392 C.G.P.	SENTENCIA - CONCILIACION

COMPARECIENTES:

DEMANDANTE:

NOMBRE	LUIS HERNANDO ORTEGA NIÑO
CEDULA	19.209.205
TELEFONO	315 795 81 18

APODERADA DEMANDANTE:

NOMBRE	DIANA MARCELA AREVALO MUNAR
CEDULA	40.444.465
TARJETA PROFESIONAL	117.644
TELEFONO	312 457 89 48

DEMANDADO:

NOMBRE	LUIS HERNANDO ORTEGA RUIZ
CEDULA	1.121.933.046
TELEFONO	322 590 20 62

APODERADA DEMANDADO:

NOMBRE	HEIDY CAROLINA BERNAL BARBOSA
CEDULA	1.121.837.459
TARJETA PROFESIONAL	234.078
TELEFONO	311 465 36 70

TESTIGO:

NOMBRE	LILIANA ORTEGA RODRIGUEZ
CEDULA	46.363.826
TELEFONO	

El despacho da inicio a la audiencia programada para el día de hoy, para lo cual se procede a evacuar la primera etapa de qué trata el artículo 392 del C.G.P., esto es la etapa de conciliación, por tal motivo se suspende el audio para llegar a un acuerdo.

De común acuerdo las partes llegan al siguiente acuerdo:

- El señor LUIS HERNANDO ORTEGA NIÑO le propone al demandado que, le colabora hasta el mes de diciembre del año 2019, en lo relacionado con el pago de la cuota alimentaria para que termine sus estudios, momento en el cual cesa la obligación alimentaria y se levantan las medidas cautelares.
- Así mismo, el señor LUIS HERNANDO ORTEGA NIÑO se compromete a colaborar con el 50% de los gastos que el demandado necesita para graduarse.



- En caso de incumplimiento en lo relacionado con el 50% de los gastos de grado, el despacho reanudará el embargo sobre la asignación de retiro del señor LUIS HERNANDO ORTEGA NIÑO., previa información del demandado.

El despacho considera que el acuerdo se ajusta a derecho y no vulnera derechos para las partes y por lo tanto puede ser aprobado.

SENTENCIA No. 093.

Sean las anteriores consideraciones suficientes para que el **Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER la cuota alimentaria a favor de LUIS HERNANDO ORTEGA RUIZ identificado con la C.C. 1.121.933.046, por las razones expuestas en la conciliación, sobre la asignación de retiro del señor LUIS HERNANDO ORTEGA NIÑO, hasta el mes de diciembre del año 2019.

SEGUNDO: DECRETAR la exoneración de la cuota alimentaria a cargo del señor LUIS HERNANDO ORTEGA NIÑO y a favor de LUIS HERNANDO ORTEGA RUIZ a partir del mes de enero del año 2020, por haberlo acordado así las partes.

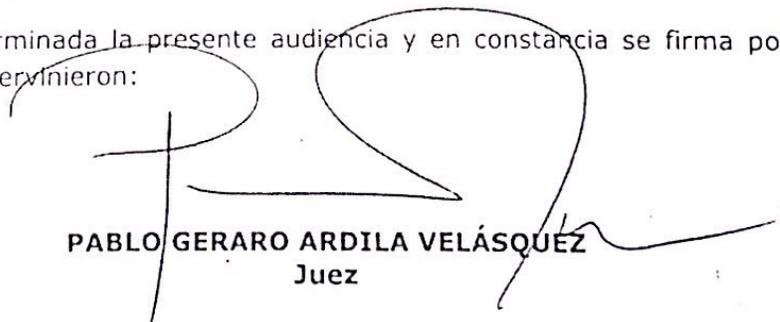
TERCERO: Como consecuencia de lo anterior se dispone el levantamiento de la medida cautelar de descuento por nómina que pesa sobre la asignación de retiro del señor LUIS HERNANDO ORTEGA NIÑO, de manera condicionada como se indicó en la etapa de conciliación. Oficiése en tal sentido.

CUARTO: Aprobar en todas sus partes el acuerdo celebrado, por ajustar a derecho y no vulnerar derecho alguno.

QUINTO: Sin costas

QUEDAN NOTIFICADOS POR ESTRADOS.

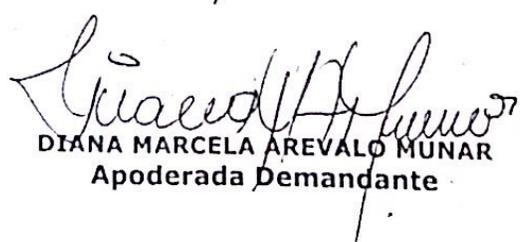
Se declara terminada la presente audiencia y en constancia se firma por los que en ella intervinieron:



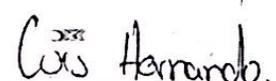
PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez



LUIS HERNANDO ORTEGA NIÑO
Demandante



DIANA MARCELA AREVALO MUNAR
Apoderada Demandante

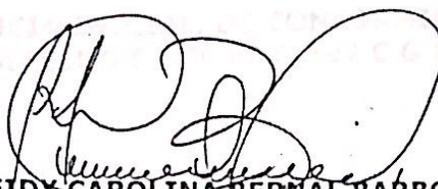


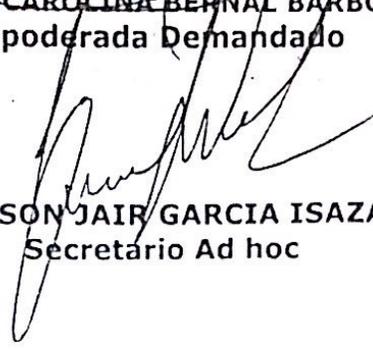
LUIS HERNANDO ORTEGA RUIZ
Demandado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**


HEIDY CAROLINA BERNAL BARBOSA
Apoderada Demandado


NELSON JAIR GARCIA ISAZA
Secretario Ad hoc



CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META

Nit. 8920992671

Carrera 32No.34B 26 B. San Fernando

Teléfono (03)(8)6621825

www.unimeta.edu.co



Estudiante: ORTEGA RUIZ LUIS HERNANDO Cédula x T.I. No. 1121933046
 Programa: DIPLOMADO EN GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Semestre: Franja: Ninguna
 Periodo académico: 2020 - 2 Cant. de Créditos: 13 Fecha: 04/07/2020
 No. Factura Proforma: 35597

Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Total
FUNDAMENTOS EN ADMINISTRACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN	1	0.00	0.00
GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	1	0.00	0.00
GESTION ESTRATEGICA	1	0.00	0.00
LEGISLACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	0.00	0.00
SEGURIDAD INTEGRAL	1	0.00	0.00
SEMINARIO DE INVESTIGACION	1	0.00	0.00
EPIDEMIOLOGIA	1	0.00	0.00
CONDICIONES DE RIESGOS QUIMICOS Y BIOLOGICOS	1	0.00	0.00
MODALIDAD DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	0.00	0.00
Inscripción del Periodo: 2 del Año: 2020. Nivel: DIPLO122	1	0.00	0.00
Mensualidad Periodo: 2 del Año: 2020. Grado: DIPLO122	1	5,248,251.00	5,248,251.00
Valor Total a Pagar		\$	3,000,000.00

Información Académica de la Matricula				
Asignaturas	Créditos	Intensidad	Horario	Salón
40001 - FUNDAMENTOS EN ADMINISTRACION	1	16	D 00:00:00 - 00:00:00	GRL
40002 - GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	1	16	D 00:00:00 - 00:00:00	GRL
40003 - GESTION ESTRATEGICA	2	32	D 00:00:00 - 00:00:00	GRL
40004 - LEGISLACION EN SEGURIDAD Y	2	32	D 00:00:00 - 00:00:00	GRL
40005 - SEGURIDAD INTEGRAL	2	32	D 00:00:00 - 00:00:00	GRL
40006 - SEMINARIO DE INVESTIGACION	1	16	D 00:00:00 - 00:00:00	GRL
40007 - EPIDEMIOLOGIA	1	16	D 00:00:00 - 00:00:00	GRL
40008 - CONDICIONES DE RIESGOS QUIMICOS	2	32	D 00:00:00 - 00:00:00	GRL
40009 - ELECTIVA I	1	16	D 00:00:00 - 00:00:00	GRL
40009 - MODALIDAD DE CONTRATACION DE	2	32	D 00:00:00 - 00:00:00	GRL
Totales:	15	240		

Notas Semestre Anterior (Periodo 1 y 3 - 2020)		SOLSA Banco
Asignaturas	Nota	
1410 - ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES VERDES	4.58	
1437 - METEOROLOGIA Y CALIDAD DEL AIRE Y LABORATORIO	4.58	
Promedio:	4.6	
NO VÁLIDO COMO CERTIFICACIÓN		

Comprobante para el banco

Valor a pagar \$ 3,000,000.00
 Fecha pago: 03/08/2020
 Estudiante: 1121933046 - ORTEGA RUIZ LUIS
 Programa: DIPLOMADO EN GESTION DE
 No. Factura: 35597
 Banco Colpatria Cuenta de Ahorros, Número 942067933